

DOF: 03/03/2021**ACUERDO SS/6/2021 por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.****ACUERDO SS/6/2021**

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SALAS REGIONALES QUE SERÁN APOYADAS POR LAS SALAS AUXILIARES DE ESTE TRIBUNAL.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I, 9, 16, fracción X, 28, fracciones II, III y IV, 29, 30 y 40, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como el numeral 52 del Reglamento Interior de este Órgano.

CONSIDERANDO

1.- Que en términos de los artículos 9 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica de este Tribunal, el Pleno General de la Sala Superior es la autoridad máxima del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y por lo tanto, le corresponde trazar la estrategia a seguir a través del establecimiento de las directrices esenciales para lograr la prestación eficiente del servicio público de impartición de justicia.

2.- Que en términos del artículo 52 del Reglamento Interior de este Tribunal será facultad del Pleno General de la Sala Superior, emitir los Acuerdos a través de los cuales las Salas Auxiliares apoyarán a las Salas Regionales que presenten problemas graves de sobrecargas de trabajo, tanto en la instrucción de los juicios ordinarios, como en el dictado de las sentencias definitivas, incluso en la instancia de aclaración, en el cumplimiento de ejecutorias el Poder Judicial de la Federación y en la instancia de queja, cuando corresponda a las sentencias dictadas por ellas mismas.

3.- Que derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el número de juicios en trámite durante el 2020 se incrementó de manera general en todas las Salas Regionales, ya que para finales de diciembre de ese año, existían aproximadamente 35% más asuntos que a finales de diciembre de 2019; lo anterior debido a la suspensión de las actividades jurisdiccionales en todo el Tribunal del 18 de marzo al 2 de agosto de 2020; tal y como se desprende de los Acuerdos SS/10/2020, SS/11/2020, SS/12/2020, SS/13/2020, SS/14/2020, SS/15/2020, SS/17/2020, SS/19/2020 y SS/20/2020 emitidos por este Pleno General.

En atención a lo anterior resulta indispensable tomar medidas extraordinarias, a fin de atemperar dicha diferencia y lograr un equilibrio entre los inventarios de expedientes en trámite, de todas las Salas Regionales que integran este Tribunal.

Debe señalarse, que si bien, el incremento de juicios se reflejó en todas las Salas, lo cierto es que no fue en la misma proporción, lo que permite distribuir cargas de trabajo, de las Salas que más juicios tenían en diciembre de 2020, a aquellas cuyo inventario fue menor; apelando al compromiso y solidaridad institucional, para enfrentar de manera conjunta e integral la emergencia sanitaria y cumplir de manera óptima el servicio público encomendado.

Por lo anterior, resulta claro que en caso de no atender de manera oportuna el exceso de asuntos en trámite, ello tendría efectos irreversibles en la impartición de justicia, para este 2021 y los años subsecuentes.

4.- Que del análisis a los informes y reportes estadísticos a diciembre de 2020 de las Salas Regionales que componen el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración comprobó que existen diversas Salas Regionales que requieren de apoyo urgente, en razón de que se han visto sobrepasadas en su capacidad de resolución debido a la emergencia sanitaria que estamos viviendo; por lo que con el fin de aprovechar los recursos humanos y materiales con los que cuentan actualmente Salas Auxiliares establecidas en el Reglamento Interior, se emite el presente acuerdo para determinar las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SALAS REGIONALES QUE SERÁN APOYADAS POR LAS SALAS AUXILIARES DE ESTE TRIBUNAL

PRIMERO. Las Salas Auxiliares establecidas en el artículo 51 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa prestarán apoyo a las Salas Regionales que a continuación se indican, conforme a los acuerdos que emita la Junta de Gobierno y Administración.

I. La Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, a: a) La Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa; b) La Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa; y, c) La Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en la Ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas.

II. La Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar, con sede en San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, a: a) La primera Sala Regional del Noreste; b) La Segunda Sala Regional del Noreste; y c) La Tercera Sala Regional del Noreste, todas con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. La Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar, con sede en Toluca, Estado de México, a: a) La Sala Regional del Norte-Centro I, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; b) La Sala Regional de San Luis Potosí, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí; y c) La Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

IV. La Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y Primera Auxiliar, con sede en la Ciudad de México, a: a) La Sala Regional del Noroeste II, con sede en Ciudad Obregón, Estado de Sonora; b) La

Sala Regional del Norte-Centro I, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; c) La Primera Sala Regional del Norte-Centro II y La Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, ambas con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila; d) La Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango; e) La Sala Regional de San Luis Potosí, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí; f) Las Salas Regionales Metropolitanas; g) La Sala Regional de Hidalgo con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo; y h) La Sala Regional de Chiapas, con sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

V. La Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a: a) La Sala Regional del Golfo, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, b) La Sala Regional del Golfo-Norte, con sede en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

VI. Sala Regional de Chiapas y Auxiliar con sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a: a) La Sala Regional del Sureste, con sede en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca; y b) La Sala Regional Peninsular, con sede en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

VII. Sala Regional del Caribe y Auxiliar con sede en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a la Sala Regional Peninsular, con sede en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

VIII. Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar con sede en la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, a: a) La Primera Sala Regional del Noroeste III; y, b) La Segunda Sala Regional del Noroeste III, ambas con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa.

IX. Sala Regional de Morelos y Auxiliar con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a las Salas Metropolitanas.

X. Sala Regional de Tabasco y Auxiliar con sede en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a la Sala Regional Peninsular, con sede en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

XI. Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, a las Salas Metropolitanas.

XII. Sala Regional del Centro IV y Auxiliar con sede en el municipio de Silao, Guanajuato, a la Sala Regional del Centro III, con sede en la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato.

XIII. Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Auxiliar con sede en la Ciudad de México, a: a) La Primera Sala Regional del Noroeste III y la Segunda Sala Regional del Noroeste III, ambas con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa; b) La Sala Regional del Pacífico-Centro, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán; c) La Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes; d) La Sala Regional del Pacífico, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero; e) Las Salas Regionales Metropolitanas; y, f) La Sala Regional del Sureste, con sede en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

Primero. Se abrogan los Acuerdos SS/22/2017 y el SS/9/2019, aprobados por el Pleno General de la Sala Superior.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; asimismo publíquese en la página web del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en la sesión de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada **Ana María Reyna Ángel**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 503695)